

El precio de las horas extraordinarias va en función de la categoría, aquí os detallaremos solo tres de ellas. En las tablas salariales 2009 anexo III del Convenio Provincial de la Construcción de Barcelona figura:

<u>Categoría</u>	<u>Hora extra normal</u>	<u>Hora extra festiva</u>
Peón	11.53 Eur	15.33 Eur
Oficial de 1ª	13.55 Eur	18.02 Eur
Apar.Arquit.tec	16.49 Eur	21.94 Eur

En el caso del convenio de Ingenierías el tema es algo diferente, en su artículo 36.4 figura:

“Salvo pacto individual en contrario, las horas extraordinarias se compensaran por tiempos equivalentes de descanso incrementados, al menos, en el setenta y cinco por ciento. Previo acuerdo entre empresa y trabajador, la compensación con tiempo de descanso se hará acumulando horas hasta completar, al menos, el tiempo equivalente a una jornada, que se disfrutará dentro del mismo año natural en que se hayan realizado las horas extraordinarias o, como máximo, en la primera semana del mes de Enero siguiente”.

Es obvio indicar que si la compensación de las horas extraordinarias no se realizase en permuta de tiempo, si no, económicamente, el precio de la hora extraordinaria, debería de ser como mínimo, el precio de la hora ordinaria incrementado en un setenta y cinco por ciento.